

DON FERNANDO POR LA GRACIA DE DIOS REY DE CASTILLA, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, Flándes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c.

Por quanto en consecuencia de mi Real decreto de veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos y catorce tuve á bien crear la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Rey que fue en Sevilla, y mártir por su constancia en la Religion católica, con objeto de premiar la militar de los Oficiales de mis Egércitos y Armada; y en observancia de lo establecido en el reglamento expedido en diez de Julio de mil ochocientos quince, me ha consultado mi Consejo Supremo de la Guerra que vos el

Coronel Don Pedro Dominguez, Sargento mayor residente en Cantabria de Badajoz.

os habeis hecho acreedor á ser condecorado con la Cruz de la referida Real y Militar Orden de San Hermenegildo, por tener cumplidos los veinte y cinco años efectivos de servicio activo, prefijados en el mismo reglamento para obtenerla. Por tanto he venido en nombraros, como por la presente os nombro Caballero de la expresada Real y Militar Orden de San Hermenegildo; y mando á los Capitanes generales, Gobernadores de las Armas, y demas Cabos mayores y menores, Oficiales y Soldados de mis Egércitos y Armada, á todos los Tribunales y Justicias de mis dominios, Intendentes, Comisarios Ordenadores y de Guerra que os hayan y tengan por tal Caballero de dicha Real y Militar Orden de San Hermenegildo; y que el Capitan general ó Gefe de las Armas donde os halleis sirviendo os ponga la Cruz que está designada con las formalidades prevenidas en su reglamento, mediante la presente Real cédula, firmada de mi Real mano, y refrendada del infrascrito mi Secretario y del mi Consejo Supremo de la Guerra, entregándoosla en el mismo acto: por ser asi mi voluntad. Dada en *Palacio* á *veinte y tres* de *Setiembre* de mil ochocientos *diez y ocho*.

Yo el Rey. 



Pedro Diaz de Lisevay



V. M. nombra Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo á *Don Pedro Dominguez.*

Santa

fe 25 de Febrero de 1819

Cumplase lo q. S. M. manda en esta W. Cedula

F.

Don Fernando Por la Gracia de Dios Rey de España, de Aragón, de Sicilia, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Córdoba, de Cádiz, de Murcia, de Extremadura, de Portugal, de las Indias Occidentales, Islas y Tierras-ánimas del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán; Conde de Artois, Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c.

Por cuanto en consecuencia de mi Real decreto de veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos y setenta y cinco tuve a bien crear la Real Academia de San Hermenegildo de San Fernando para el estudio de las ciencias exactas, con objeto de fomentar la instrucción de los jóvenes de las Indias Occidentales, en observancia de lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto de Jairo de mil ochocientos quince que vos

San Fernando

os habéis hecho acordar a este contenido con la Cruz de la Real Academia de San Hermenegildo de San Fernando, y cinco años electivos de servicio, prestando en el mismo reglamento para obtenerla. Por tanto he venido en nombraros como por la presente os nombro Caballero de la expresada Real y Militar Orden de San Hermenegildo; y mando a los Capitanes generales, Gobernadores de las Armas, y a los Intendentes, Alcaldes y Jueces de las Armas de las Indias Occidentales, a todos los Tribunales y Justicias de mis dominios, Intendentes, Comisarios Ordenadores y de Guerra que os hayan y tengan por tal Caballero de dicha Real y Militar Orden de San Hermenegildo; y que el Capitan general de Cete de las Armas donde os hallis sirviendo os ponga la Cruz que está designada con las formalidades prevenidas en su reglamento, mediante el presente Real cédula, librada de mi Real mano, y referendada del Intendente de San Fernando y del mar Océano, para que se cumpla, entregándosela en el mismo acto; por ser mi voluntad. Dada en

Jose de Amore



V. M. nombro Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a *[Signature]*

... de la ...
 ... de la ...
 ... de la ...

... de la ...
 ... de la ...
 ... de la ...

...
 ...

... de la ...
 ... de la ...
 ... de la ...

